



**Ajuntament
de Mislata**

DECRETO 3131/2016

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Festes de la Creu de Mislata, para la celebración de diversas actividades culturales y festivas durante 2016.

Vista la propuesta efectuada por el Concejal de Tradiciones, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Festes de la Creu de Mislata, para la celebración de diversas actividades culturales y festivas durante 2016.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y ,

RESULTANDO.- Que en fecha 2 de junio de 2016, por el Concejal de Tradiciones, se realiza propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Festes de la Creu de Mislata, para la celebración de actividades generadas por aquellos colectivos o asociaciones locales que contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares.

RESULTANDO.- Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe de la jefa de Sección de Fiestas, de fecha 23 de junio de 2016, en el que se considera conveniente la aprobación del mismo con el fin de llevar a cabo una serie de actividades lúdico-festivas con una gran participación popular y que promocionan valores tradicionales del patrimonio histórico y cultural valenciano.

RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 3.400.- € para sufragar los gastos de organización y ejecución de las actividades que se detallan en el convenio.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente certificado de retención de crédito mediante la cual se informa de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3381.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.20332) para atender a este gasto, por importe de 3.400.- €.

RESULTANDO.- Que la citada asociación tiene aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1686, de 29 de mayo de 2016, la cuenta justificativa del convenio suscrito para programas y/o actividades lúdico-festivas del año 2015.



Ajuntament de Mislata

RESULTANDO.- Que consta en el expediente documentación acreditativa de la Asociación Festes de la Creu de Mislata de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 23 de junio de 2016.

RESULTANDO.- El Informe de Intervención número 859/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3381.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, al que debe imputarse el gasto, por importe de 3.400 € (RC 2.2016.1.20332).

CONSIDERANDO.- Las competencias propias municipales recogidas en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4, 1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los



Ajuntament de Mislata

presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016 a favor de Festes de la Creu de Mislata.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 34 a 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.



**Ajuntament
de Mislata**

En conclusió,

RESUELVO:

1.- Aprobar la concessió de la subvenció a la Associació Festes de la Creu de Mislata per importe de 3.400.- € imputables a aplicació presupuestaria 3381.489 del Presupuesto Municipal de 2016 (RC 2.2016.1.20332).

2.- Aprobar el conveni de col·laboració a celebrar entre el Ajuntament de Mislata i la Associació Festes de la Creu de Mislata, per a la celebració de les activitats culturals i festives, que se estableixen en el mateix, durant el any 2016.

3.- Proceder a la autorització, disposició del gasto i reconeixement de la obligació amb caràcter prepagable de 3.400.- €, a la Associació Festes de la Creu, de acord amb lo establert en la clàusula segona del citat conveni.

4.- Dar publicitat de la presente resolució i del conveni en el Boletín Oficial de la Província i en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

5.- Requerir a la Associació Festes de la Creu de Mislata per a que justifiqui el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2017.

Mislata, 29 de septiembre de 2016.
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,
El Secretario

Luis Ramia de Cap Salvatella.